+

Don felipe Por la gra.a de dios Rey de castilla de leon de aragon
de las dos sicilias de hierusalen de portugal de navarra de granada
de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña
de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algezira de
gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales
y occidentales y islas y tierra firme del mar occeano Archi
duque de austria duque de borgoña de brabante y milan
conde de abspurg flandes tirol y de barcelona Señor
de biscaya y de molina etc. Por quanto por fallecimiento de
don Alonso hernandez procurador de essa obra
de cartagena baco el dicho offrás y temiendo consideracion
al cargo que tenia y por la confianza que de vos Juana Martinez
su muger y de vuestros hijos tuvimos hemos bien de hazer
merced de la dicha plaça muger y hijos y agora por su parte nos
ha sido suplicado mandemos dar titulo de essa obra a dicho offrás
vazquez y de la dicha obra y nos acatando lo suso dicho y vra
suficiencia y habilidad y los servicios que nos habeis hecho
y esperamos que nos hareis y porque os hagamos merced mando
por la presente que de aqui adelante para en toda vra
vida seais procurador de essa mi obra de cartagena
en lugar y por bacacion de dicho Antonio hernandez y que como
tal podais tratar negocios y entender en todos aquellos
que vos fueren cometidos y encargados y hagais todos y cada
un actos y cosas que para ello convengan y sean necesarios
y que como tal procurador podais nombrar y nombreis
un escribano ante quien pasen todos los autos y escrituras
que tocaren a la dicha obra y que ante el se otorguen
todos los contratos que se hicieren y otorgaren tocantes
a la dicha obra y que ante el se hagan todas las cuentas
y pagas de lo que se hubiere de haber y pagar por la dicha obra
y que el dicho escribano tenga en su poder todos los libros
y papeles tocantes a la dicha obra y que no los pueda dar
ni entregar a persona alguna sin mandado del dicho Antonio hernandez
o de quien en su lugar hubiere de hazer las veces de procurador
de la dicha obra y mandamos al concejo justicia
regidores caballeros escuderos oficiales y hombres
buenos de essa dicha ciudad de cartagena que a vos
el dicho offrás hayan y tengan por tal procurador
de la dicha obra y vos acudan y hagan acudir con todos
los derechos y salarios que por razon de la dicha procuracion
debeis haber y llevar segun y como lo hubieron y llevaron
los procuradores que fueron de la dicha obra antes de agora
y vos guarden y hagan guardar todas las honras
gracias mercedes franquezas libertades preheminencias
prerogativas inmunidades y todas las otras cosas
que por razon de la dicha procuracion debeis haber
y gozar bien y cumplidamente en paz y sin